

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

N.º Expediente: CCUL-044-2022/CONTR- 2022/ 158030

Denominación: “SERVICIO DE DE TRANSPORTE DE EUROCONTENEDORES DESDE EL MUSEO ARQUEOLÓGICO DE SEVILLA A LA NAVE 1 DEL CENTRO LOGÍSTICO DE SAN JOSÉ DE LA RINCONADA. SEVILLA”

Código CPV: : 60000000-8 Servicio de transporte (excepto transporte de residuos)

Importe de licitación: 48.964,00 € sin IVA y un importe total de 59.246,44 € con IVA.

Partida Presupuestaria definitiva (IVA incluido):

ANUALIDAD	PARTIDA PRESUPUESTARIA/PROGRAMA O RUBRICA CONTABLE	IMPORTE
2022	1800170000 G/45H/60800 2022000817	59.246,44 €

Plazo de ejecución: 1 mes

Procedimiento: Abierto Simplificado (art.159.1 LCSP)

Tramitación del gasto: Ordinaria

Tramitación del expediente: Urgente. Tramitación electrónica.

Posibilidad de prórroga: No

En relación con el expediente de contratación de servicio de referencia que se tramita en el Servicio de Contratación y Patrimonio de la Secretaría General Técnica mediante procedimiento abierto simplificado, cuya adjudicación se ha llevado a cabo utilizando varios criterios de adjudicación y se ha tramitado a través del Sistema de Información de Relaciones Electrónicas en materia de Contratación, (en adelante SiREC), dado el carácter exclusivamente electrónico del procedimiento.

Teniendo en cuenta que se han cumplido los preceptivos trámites de aprobación del expediente de contratación, así como la publicación de la licitación en razón de la cuantía del contrato en el perfil del contratante de la Consejería, según lo establecido en la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP).

De acuerdo con las actas celebradas por la Mesa de Contratación designada al efecto y a tenor de las mismas se han tenido los siguientes antecedentes de hecho.

ANTECEDENTES DE HECHO

Resolución adjudicación CCUL-044-2022/CONTR-2022-158030

San José, 13 - 41004 Sevilla.

Tlf.: 955 03 64 89

E-mail: contratacion.ccul@juntadeandalucia.es



EUGENIO PEDRO BENITEZ MONTERO		03/11/2022 13:54:29	PÁGINA: 1 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGwU36lnK7OhPosZ8QVe6glb7ZiH	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

PRIMERO.- En fecha 31 de marzo de 2022, por parte del Secretario General Técnico de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico se dicta resolución por la que se acuerda el inicio del expediente de referencia mediante procedimiento abierto simplificado sometido a regulación armonizada, con varios criterios de adjudicación, de acuerdo con los artículos 145, 156 y siguientes de la LCSP, así como su tramitación urgente en virtud de lo dispuesto en el artículo 119 de la LCSP, atendiendo a la Memoria Justificativa emitida por la Jefa del Servicio de Infraestructuras Culturales.

SEGUNDO.- La fiscalización y contabilización de la autorización del crédito fue realizada por la Intervención Delegada de la entonces Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico, con fecha 20 de mayo de 2022.

TERCERO.- El día 27 de mayo de 2022, se aprobó el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, (en adelante PCAP), el Pliego de Prescripciones Técnicas y el expediente de contratación, así como el inicio del procedimiento de licitación, mediante procedimiento abierto, de conformidad con lo dispuesto en en los artículos 131.2 y 156 de la LCSP.

CUARTO.- Constituida la Mesa de Contratación y abierta la sesión el día 28 de junio de 2022, a continuación, tras el acceso a SIREC, referente a las personas licitadoras que han presentado ofertas según el plazo previsto de admisión de proposiciones, 23:59 horas del 14 de junio de 2022, resultan presentadas dentro de plazo las siguientes ofertas:

1. AMADO MIGUEL TRANSPORTES INTERNACIONALES, S.L.

Seguidamente, se procede a la apertura del Sobre único electrónico de “Declaraciones responsables y documentación correspondiente a los criterios de adjudicación cuantificables mediante la aplicación de fórmulas” de la licitadora presentada y del examen y la calificación del mismo, no se observa ninguna incidencia en las declaraciones presentadas por lo que la mesa acuerda declararla admitida definitivamente a la licitación.

Una vez admitido la licitadora, continuando con los trabajos de la mesa se procede al examen de la documentación correspondiente a los criterios de adjudicación cuantificables mediante la aplicación de fórmulas, de cuyo examen, además de la oferta económica que se relaciona, se ofertó la mejora de la experiencia en manipulación, movimiento y transporte de bienes culturales del personal que ejecutará el servicio a cuyo efecto se identificó y valoró a cinco personas.

A continuación, comprobada que las ofertas no incurren en valores anormales o desproporcionados, se procede a clasificarlas, por orden decreciente, según el siguiente detalle:

ENTIDAD	OFERTA ECONÓMICA (euros)	PROPOSICION ECONOMICA (máximo 75 p.)	MEJORA EXPERIENCIA (máximo 25 p.)	VALORACIÓN (Total 100)
1 AMADO MIGUEL TRANSPORTES INTERNACIONALES, S.L.	41.129,00	75,00	25,00	100,00

A la vista de cuanto antecede, la Mesa declara como oferta económicamente con mejor puntuación la presentada por la entidad AMADO MIGUEL TRANSPORTES INTERNACIONALES, S.L. (B41056193) por importe de CUARENTA Y UN MIL CIENTO VEINTE Y TRES EUROS SIN IVA (41.129,00 euros I.V.A excluido), al que le corresponde un I.V.A. del 21% por importe de OCHO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE EUROS CON NUEVE CÉNTIMOS (8.637,09 euros), lo que supone un total de CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS EUROS CON NUEVE CÉNTIMOS (49.766,09 euros) con el compromiso, sin coste adicional, de adscribir como personal encargado a los que

Resolución adjudicación CCUL-044-2022/CONTR-2022-158030

San José, 13 - 41004 Sevilla.
Tlf.: 955 03 64 89
E-mail: contratacion.ccul@juntadeandalucia.es

EUGENIO PEDRO BENITEZ MONTERO		03/11/2022 13:54:29	PÁGINA: 2 / 9
VERIFICACIÓN	NjyGwU36lnK7OhPosZ8QVe6glb7ZiH	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

relaciona en su oferta con experiencia en manipulación, movimiento y transporte de bienes culturales.

Asimismo, la Mesa acuerda formular la propuesta de adjudicación y elevarla al órgano de contratación al tiempo que comprueba en el Registro de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía que la empresa propuesta como adjudicataria, tal como requiere en el punto 5 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP en lo sucesivo), está inscrita. Sin embargo, de la información recabada no consta que aquella entidad se encuentre debidamente constituida; que la persona firmante de la proposición tenga poder bastante para formular la oferta ni que esa entidad ostente la solvencia económica, financiera y técnica.

Apreciada tal omisión en su inscripción de todos los datos y documentos indicados en el párrafo anterior, conforme a lo establecido en el punto 10.4 PCAP la Mesa de contratación acuerda requerir la subsanación de aquella inscripción a fin de que aporte la documentación que acredite los datos y la información requeridas, con la advertencia de que en caso de no ser atendido el requerimiento se excluirá la proposición de la clasificación efectuada conforme a lo establecido en la cláusula 10.3 PCAP.

QUINTO.- El día 21 de julio de 2022, se reúne la Mesa de Contratación en la que, por la Presidenta se declara abierta la sesión de la mesa y, a continuación, se procede a dar lectura al acta de la sesión anterior de 28 de junio de 2022 que es aprobada. Seguidamente se dio cuenta del requerimiento de subsanación acordado a AMADO MIGUEL TRANSPORTES INTERNACIONALES, S.L. y de la documentación que, consultado SIREC, esta licitadora había presentado comprensiva en el Certificado de Inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público (ROLECE en lo sucesivo). Examinado el indicado documento con lo acordado en la sesión anterior y los términos del requerimiento efectivamente practicado, por los presentes se aprecia la confusión que se haya podido provocar a la entidad licitadora al poderse entender, como parece, que se le estuviera requiriendo la acreditación de la inscripción en el indicado ROLECE y no la documentación acreditativa de la válida constitución de la entidad y demás particulares exigido por la cláusula 10.4 del PCAP.

Por ello, puesto de manifiesto la situación anterior, la mesa considera reformular el requerimiento de subsanación procedente en los siguientes términos:

La entidad licitadora para subsanar la omisión de la información y datos que deberían estar inscrito en el ROLECE deberá aportar la siguiente documentación:

a. Documentos acreditativos de la personalidad y capacidad de la persona licitadora.

1. La capacidad de obrar de las licitadoras que fueren personas jurídicas se acreditará mediante la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro Público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.

6. Las empresas, entidades o sociedades que tomen parte en esta licitación, deberán acreditar que no forma parte de los órganos de gobierno o administración persona alguna a la que se refiere el artículo 6 del Decreto 176/2005, de 26 de julio, por el que se desarrolla la

Resolución adjudicación CCUL-044-2022/CONTR-2022-158030

San José, 13 - 41004 Sevilla.
Tlf.: 955 03 64 89
E-mail: contratacion.ccul@juntadeandalucia.es

EUGENIO PEDRO BENITEZ MONTERO		03/11/2022 13:54:29	PÁGINA: 3 / 9
VERIFICACIÓN	NjyGwU36lnK7OhPosZ8QVe6glb7ZiH	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Ley 3/2005, de 8 de abril, de Incompatibilidades de altos cargos de la Administración de la Junta de Andalucía y de declaración de actividades, bienes e intereses de altos cargos y otros cargos públicos, con la excepción contenida en el artículo 4.2 de dicha Ley, así como que no ostenta participación superior al 10% computada en la forma que regula el artículo 5 de la Ley.

A estos efectos la persona representante que presente la oferta firmará una declaración responsable, conforme al modelo establecido en el anexo VIII, de que ninguna de las personas que componen los órganos de gobierno o administración de la licitante se hallan incurso en supuesto alguno a los que se refiere el artículo 6 del Decreto 176/2005, rechazándose aquellas proposiciones que no acompañen dicha declaración.

b. Documentos acreditativos de la representación.

Las personas que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otra presentarán poder de representación, que deberá venir acompañado de bastanteo realizado por los servicios jurídicos de cualquier Administración a nivel estatal, autonómico o local, que acredite la comprobación de que las facultades o poderes de una o varias personas físicas son suficientes para actuar en nombre y representación de una determinada persona jurídica en la realización de determinadas actuaciones.

Si la licitadora fuera persona jurídica, el poder general deberá figurar inscrito, en su caso, en el Registro Mercantil. Si se trata de un poder especial para un acto concreto no será necesario el requisito de su previa inscripción en el Registro Mercantil.

Igualmente, la persona con poder bastante a efectos de representación deberá acreditar su identidad mediante su Documento Nacional de Identidad o, en su caso, el documento que haga sus veces.

c. Documentos que acreditan la solvencia económica y financiera y técnica o profesional. 1. La acreditación de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional se realizará por los medios indicados en los anexos X y XI, que serán evaluados de acuerdo con los criterios de selección que constan en el mismo.

Por último, se acuerda advertir de que en caso de no ser atendido el requerimiento se excluirá la proposición de la clasificación efectuada conforme a lo establecido en la cláusula 10.3 PCAP.

SEXTO.- En la sesión de la Mesa de Contratación celebrada el 29 de julio de 2022, por la Presidenta se declara abierta la sesión de la mesa y, a continuación, se procede a dar lectura al acta de la sesión anterior de 21 de julio de 2022 que es aprobada.

Seguidamente se dio cuenta del requerimiento de subsanación acordado a AMADO MIGUEL TRANSPORTES INTERNACIONALES, S.L. y de la documentación que, consultado SIREC, esta licitadora había presentado

Examinada la documentación requerida, se ha apreciado que aunque se ha identificado a los conductores asignados a la prestación del objeto del contrato, sin embargo no se ha identificado el currículum profesional de los conductores acompañado de declaración responsable de la veracidad de los datos en él incluidos, ambos debidamente firmados, según el punto 8 del Anexo XI del PCAP. Igualmente, conforme a lo requerido en dicho punto 8 del Anexo XI PCAP, se ha

Resolución adjudicación CCUL-044-2022/CONTR-2022-158030

San José, 13 - 41004 Sevilla.
Tlf: 955 03 64 89
E-mail: contratacion.ccul@juntadeandalucia.es

EUGENIO PEDRO BENITEZ MONTERO		03/11/2022 13:54:29	PÁGINA: 4 / 9
VERIFICACIÓN	NjyGwU36lnK7OhPosZ8QVe6glb7ZiH	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

identificado los vehículos a emplear en la ejecución del contrato pero no las fichas de características técnicas y los permisos de conducción de los vehículos con las características exigidas en los pliegos.

Por lo expuesto, en el uso de las facultades conferidas en los pliegos, la mesa acuerda requerir la aclaración relativa a los currículum de los conductores relacionados, bien indicando el documento o documentos que los contenga entre los aportados o bien la aclaración o explicación de lo que proceda sobre ellos. Del mismo modo, debe aportarse la documentación que clarifique las características técnicas de las fichas y permisos de conducción, o documentos que sean equivalentes, de los vehículos adscritos por la licitadora para la ejecución del contrato.

Por último, se acuerda advertir a la licitadora de que si en el plazo concedido no procede a la aclaración requerida, será excluida del procedimiento de adjudicación.

SÉPTIMO.- En la sesión de la Mesa de Contratación del día 19 de agosto de 2022, por la Presidenta se declara abierta la sesión de la mesa y, a continuación, se procede a dar lectura al acta de la sesión anterior de 29 de julio de 2022 que es aprobada.

Seguidamente se dio cuenta del requerimiento de aclaración a la subsanación acordado a AMADO MIGUEL TRANSPORTES INTERNACIONALES, S.L. y de la documentación que, consultado SIREC, esta licitadora había presentado.

Examinada la documentación requerida, por los miembros de la mesa al considerar que aquella documentación aunque era conforme con el requerimiento, sin embargo no es suficiente para alcanzar la acreditación plena de lo exigido en el punto 8 del Anexo XI del PCAP. Por ello, la mesa, en uso de las facultades asignadas en el punto 10.2 PCAP, acordó solicitar a AMADO MIGUEL TRANSPORTES INTERNACIONALES, S.L. información complementaria individualizada, acreditativa y detallada particularmente, de los extremos siguientes respecto a cada uno de los vehículos asignados:

- Capacidad en volumen y de carga.
- Suspensión neumática.
- Aislamiento térmico.
- Plataformas elevadoras.
- Paredes interiores con sistemas de agarre, cinchas, pulpos y demás dispositivos necesarios para la correcta estiba e inmovilización de las obras.
- Irán equipados con carros y transpaletas para el correcto traslado de las cajas.

Adicionalmente, para los contenedores del anexo 1 del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares que deberán ser transportados en vehículos que cumplan las siguientes condiciones además de las anteriormente descritas, las siguientes:

- Sistemas de control de temperatura y humedad con funcionamiento ininterrumpido e independiente de la cabina del conductor, controlables desde la misma y con registro de datos.
- Sistema de alarma y extinción de incendios controlables desde la cabina.
- Sistema de alarma contra intrusión.
- Sistema de comunicación por radio, teléfono móvil y GPS.
- Sistema de detección de impactos

Resolución adjudicación CCUL-044-2022/CONTR-2022-158030

San José, 13 - 41004 Sevilla.
Tlf.: 955 03 64 89
E-mail: contratacion.ccul@juntadeandalucia.es

EUGENIO PEDRO BENITEZ MONTERO		03/11/2022 13:54:29	PÁGINA: 5 / 9
VERIFICACIÓN	NjyGwU36lnK7OhPosZ8QVe6glb7ZiH	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Así pues, se acordó requerir a la licitadora a fin de que presente el informe complementario aportando la documentación acreditativa de los extremos indicados más arriba, con la advertencia de que si en el plazo concedido no procede a la aclaración requerida, será excluida del procedimiento de adjudicación.

OCTAVO.- En la sesión de la Mesa de Contratación del día 8 de septiembre de 2022, por la Presidenta se declara abierta la sesión de la mesa y, a continuación, se procede a dar lectura al acta de la sesión anterior de 19 de agosto de 2022 que es aprobada.

Seguidamente se dio cuenta del requerimiento de información complementaria realizado a la licitadora AMADO MIGUEL TRANSPORTES INTERNACIONALES, S.L. al amparo del punto 10.2 del PCAP y de la documentación que, consultado SIREC, esta licitadora había presentado respecto a cada uno de los vehículos asignados en cuanto a capacidad en volumen y de carga, suspensión neumática y otros aspectos que se relacionaban en aquel requerimiento.

A continuación, dando cuenta de la documentación presentada, una vez analizada la misma por la mesa, considerando que con la documentación presentada a estos efectos ha sido cumplimentado aquellos particulares y con ello la comprobación de la inscripción de la licitadora en el Registro de Licitadores, de conformidad con lo dispuesto en el punto 10.5 PCAP se acuerda requerir a la licitadora, como empresa que presentó la mejor oferta, la documentación previa a la adjudicación que en dicho punto del PCAP se detalla.

NOVENO.- En la sesión de la Mesa de Contratación del día 24 de octubre de 2022, por la Presidenta se declara abierta la sesión de la mesa y, a continuación, se procede a dar lectura al acta de la sesión anterior de 8 de septiembre de 2022 que es aprobada. Conforme a lo acordado en aquella sesión de la Mesa, practicado el requerimiento de documentación previa a la adjudicación por oficio de 5 de octubre de 2022 a AMADO MIGUEL TRANSPORTES INTERNACIONALES, S.L. como licitadora cuya oferta se clasificó con mejor puntuación, por la Presidenta de la mesa se accede al Portal del Gestor del Sistema de relaciones electrónicas en materia de contratación (SiREC) con objeto de abrir la documentación aportada por el licitador interesado a fin de cumplimentar el requerimiento anteriormente indicado.

Examinada por la Mesa de Contratación la documentación presentada por esa entidad, se observa que no se ha aportado en forma toda o parte de la documentación indicada en la letra k) del oficio citado.

Sin embargo, considerando que tal omisión de documentación es subsanable, la Mesa ha acordado requerir la subsanación de la documentación presentada con objeto de que aporte lo siguiente:

K) Seguro. Conforme a lo exigido en el punto 12 del Anexo I y la cláusula 12 del PCAP, además de los seguros obligatorios, resulta exigible tener suscrito en el momento del requerimiento de la documentación administrativa previa a la adjudicación, en los términos expresados en los pliegos, los siguientes seguros:

Seguros obligatorios, así como un seguro de responsabilidad civil por daños a terceros, tanto a personas como a objetos, bienes artísticos y daños producidos a la Administración o al personal dependiente de la misma por al menos el presupuesto del contrato, durante la vigencia del mismo.

Resolución adjudicación CCUL-044-2022/CONTR-2022-158030

San José, 13 - 41004 Sevilla.
Tlf: 955 03 64 89
E-mail: contratacion.ccul@juntadeandalucia.es

EUGENIO PEDRO BENITEZ MONTERO		03/11/2022 13:54:29	PÁGINA: 6 / 9
VERIFICACIÓN	NjyGwU36lnK7OhPosZ8QVe6glb7ZiH	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Asimismo, la empresa adjudicataria deberá tener suscrito un seguro a todo riesgo, en la modalidad de clavo a clavo, según se detalla en el epígrafe 11 del PPT, que cubra las pérdidas o daños que las operaciones de manipulación, embalaje, desembalaje, movimiento, ubicación y traslado pudieran ocasionar a las colecciones patrimoniales especial del MASE identificadas en el anexo 1 del PPT. El beneficiario de este seguro será la Administración titular de los bienes, y su valor se estima en 20.000.000 euros.

En todo caso, el seguro exigido será suscrito por la empresa mejor posicionada, ya sea ésta empresario individual o persona jurídica, indicando en el mismo las responsabilidades por los daños y perjuicios que pudiera ocasionar a terceros la ejecución del presente contrato y figurando como beneficiario en caso de siniestro el órgano de contratación.

Habiéndose aportado un proyecto de seguro de transporte propuesto por MAPFRE ESPAÑA COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A., en el que los capitales asegurados se cifran en la cantidad de “480.000 euros por transporte”, sin que se haya aportado a su vez un clausulado que acredite su conformidad con las condiciones expresadas en los párrafos que anteceden, como es preciso tener suscrito el referido seguro en la modalidad de clavo a clavo, al entender que tal omisión es subsanable, con el presente oficio se le requiere la aportación de la póliza suscrita o certificado de la aseguradora acreditativa del cumplimiento de las condiciones de los pliegos.

De conformidad con la cláusula 10.5.2 PCAP, por la mesa se acuerda requerir al licitador a fin de que subsane tal omisión para que los corrija o subsane, presentando la documentación que proceda a través de SiREC-Portal de Licitación Electrónica, con la advertencia de que si en el plazo concedido no procede a la subsanación de la documentación, será excluida del procedimiento de adjudicación.

DÉCIMO.-En la sesión de la Mesa de Contratación del día 28 de octubre de 2022, por la Presidenta se declara abierta la sesión de la mesa y, a continuación, se procede a dar lectura al acta de la sesión anterior de 24 de octubre de 2022 que es aprobada.

Conforme a lo acordado en la sesión anterior de la Mesa, en la cual se decidió requerir a AMADO MIGUEL TRANSPORTES INTERNACIONALES, S.L. como licitadora cuya oferta se clasificó con mejor puntuación, la subsanación de parte de la documentación aportada previa a la adjudicación, se examina por la Mesa de Contratación dicha documentación presentada por esa entidad, referida a la letra k) del oficio de 27 de octubre de 2022, en el que se hace referencia al seguro obligatorio, incluyendo la modalidad “clavo a clavo”.

Una vez analizada la misma, considerando que con la documentación presentada a estos efectos ha sido cumplimentado estos particulares, la mesa aprecia cumplimentado el requerimiento formulado y con ello la aportación de la documentación acreditativa de los requisitos para contratar.

Por tanto, a la vista de cuanto antecede, la Mesa propone adjudicar la presente licitación a la presentada por la entidad AMADO MIGUEL TRANSPORTES INTERNACIONALES, S.L. (B41056193) por importe de CUARENTA Y UN MIL CIENTO VEINTE Y TRES EUROS SIN IVA (41.129,00 euros), al que le corresponde un I.V.A. del 21% por importe de OCHO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE EUROS CON NUEVE CÉNTIMOS (8.637,09 euros), lo que supone un total de CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS EUROS CON

Resolución adjudicación CCUL-044-2022/CONTR-2022-158030

San José, 13 - 41004 Sevilla.
Tlf: 955 03 64 89
E-mail: contratacion.ccul@juntadeandalucia.es

EUGENIO PEDRO BENITEZ MONTERO		03/11/2022 13:54:29	PÁGINA: 7 / 9
VERIFICACIÓN	NjyGwU36lnK7OhPosZ8QVe6glb7ZiH	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

NUEVE CÉNTIMOS (49.766,09 euros) con el compromiso, sin coste adicional, de adscribir como personal encargado a los que relaciona en su oferta con experiencia en manipulación, movimiento y transporte de bienes culturales.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- Conforme con el artículo 26.2.i) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía a las personas titulares de las Consejerías les corresponde suscribir contratos y convenios relativos a asuntos propios de su Consejería. Esta competencia se encuentra delegada, por el artículo 12 de la Orden de 4 de noviembre de 2016 de la Consejería de Cultura, en la persona titular de la Secretaría General Técnica. Dicho artículo delega todas aquellas competencias y facultades, en materia de contratación, que el ordenamiento jurídico atribuye al Órgano de Contratación.

SEGUNDO.- De acuerdo con los artículos 150 y siguientes de la LCSP, y en especial a lo dispuesto en el artículo 159 de la LCSP, procedimiento abierto simplificado, y particularmente con el PCAP del expediente de contratación, el órgano de contratación deberá adjudicar el contrato, no pudiendo declararse desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego. Por ello, verificado el cumplimiento de tales requerimientos por el órgano gestor de selección del adjudicatario y elevada propuesta de adjudicación al efecto, procede resolver en tal sentido.

De conformidad con los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho citados y demás normativa de general y pertinente aplicación, en virtud de la atribuciones que tengo conferidas

RESUELVO

PRIMERO.- Adjudicar el contrato de servicio expediente CCUL-044-2022/CONTR-2022-158030 "SERVICIOS DE DE TRANSPORTE DE EUROCONTENEDORES DESDE EL MUSEO ARQUEOLÓGICO DE SEVILLA A LA NAVE 1 DEL CENTRO LOGÍSTICO DE SAN JOSÉ DE LA RINCONADA. SEVILLA" a la entidad Amado Miguel Transportes Internacionales, S.L., con N.I.F. nº B41056193 por importe de CUARENTA Y UN MIL CIENTO VEINTE Y TRES EUROS SIN IVA (41.129,00 euros), al que le corresponde un I.V.A. del 21% por importe de OCHO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE EUROS CON NUEVE CÉNTIMOS (8.637,09 euros), lo que supone un total de CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS EUROS CON NUEVE CÉNTIMOS (49.766,09 euros).

SEGUNDO.- Notifíquese la presente resolución a los interesados, haciéndose saber que contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante esta Consejería de Turismo, Cultura y Deporte, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de un mes contados a partir del día siguiente a aquel en que se haya notificado esta resolución según lo dispuesto en la disposición adicional decimoquinta y el artículo 151 LCSP, o interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, a contar desde el día siguiente a su notificación en la forma indicada, de conformidad con lo establecido en los artículos 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción de lo contencioso-administrativo.

Resolución adjudicación CCUL-044-2022/CONTR-2022-158030

San José, 13 - 41004 Sevilla.
Tlf.: 955 03 64 89
E-mail: contratacion.ccul@juntadeandalucia.es

EUGENIO PEDRO BENITEZ MONTERO		03/11/2022 13:54:29	PÁGINA: 8 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGwU36lnK7OhPosZ8QVe6glb7ZiH	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

EL CONSEJERO DE TURISMO, CULTURA Y DEPORTE
P.D. art. 12, Orden de 4/11/2016, boja n.º 226 de 24/11/2016.
EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO

Resolución adjudicación CCUL-044-2022/CONTR-2022-158030

San José, 13 - 41004 Sevilla.
Tlf.: 955 03 64 89
E-mail: contratacion.ccul@juntadeandalucia.es

EUGENIO PEDRO BENITEZ MONTERO		03/11/2022 13:54:29	PÁGINA: 9 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGwU36lnK7OhPosZ8QVe6glb7ZiH	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	